

# La reparación colectiva en el marco de aplicación de la justicia transicional

## *Collective reparation in the framework of the application of transitional justice*

**Juana Ramírez Gutiérrez\***

Recibido el 14/09/2021 - Aceptado el 29/11/2021

### Resumen

La reparación colectiva representa una propuesta jurídica y política dirigida al reconocimiento y la dignificación/ de organizaciones sociales, políticas y comunidades que han sufrido un daño colectivo a causa de los conflictos armados. Sin duda, es una de las mejores propuestas para apoyar a las comunidades que han sido víctimas de abusos, y que se ha venido implementando en Colombia. Por lo tanto, este artículo analiza dicha propuesta basándose en la metodología de investigación explicativa-documental, para comprender la importancia de la aplicación de la Ruta de Reparación Colectiva, como marco fundamental en la reconstrucción del tejido social para la construcción de la Paz, la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4635 de 2011, como ejes esenciales de la aplicación de la Justicia Transicional en Colombia-Guacoeche. Todas las fuentes procesadas permiten concluir que la Reparación Colectiva logra, no sin tensiones, armonizar los procesos comunitarios e institucionales en la búsqueda de la consecución de los derechos humanos históricamente insatisfechos en personas y comunidades enteras afectadas por la guerra.

**Palabras clave:** justicia transicional; víctimas del conflicto armado; reparación colectiva; proceso de paz en Colombia; postconflicto.

### Abstract

Collective reparation represents a legal and political proposal aimed at the recognition and dignification of social, political and community organizations that have suffered collective harm as a result of armed conflicts. Undoubtedly, it is one of the best proposals to support communities that have been victims of abuse, and that has been implemented in Colombia. Therefore, this article analyzes this proposal based on the explanatory-documentary research methodology, to understand the importance of the application of the Collective Reparation Route, as a fundamental framework in the reconstruction of the social fabric for the construction of Peace, the application of Law 1448 of 2011 and Decree Law 4635 of 2011, as essential axes of the application of Transitional Justice in Colombia-Guacoeche. All the sources processed allow us to conclude that Collective Reparation achieves, not without tensions, to harmonize community and institutional processes in the search for the achievement of historically dissatisfied human rights in individuals and entire communities affected by the war.

**Keywords:** transitional justice; victims of the armed conflict; collective reparation; peace process in Colombia; Conflict.

\* Abogada por la Nacional de Colombia, Especialista en instituciones jurídico político y Derecho público, Candidata a Doctora Universidad del Zulia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1774-1839>. Email: [juani-taramirez19@hotmail.com](mailto:juani-taramirez19@hotmail.com)



## Introducción

La implementación del proceso de paz en Colombia es una tarea que no ha sido fácil de concretar, teniendo en cuenta que la paz es un derecho que va más allá de la no violencia; es un proceso para la superación de tensiones y conflictos políticos, sociales, económicos y culturales con acciones alejadas de todo tipo de violencia, procurando la reconciliación de los individuos y las instituciones. En Colombia, se concibe la paz como la terminación de conflicto armado, la reparación integral a víctimas, el castigo a los responsables de los crímenes atroces, la dimisión de la desigualdad social y el desarrollo económico, esto amparado en una serie de normas y leyes que se han aprobado, teniendo como marco jurídico la Constitución Política de Colombia (1991), la cual establece en su artículo 22 que: “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

Este proceso de implementación de la paz involucra una serie de elementos de gran importancia para el desarrollo de este tema, destacando: la reparación colectiva, las víctimas y la justicia transicional, los cuales se definen a continuación para contextualizar la investigación. La Reparación Colectiva, está dirigida al reconocimiento y la dignificación de organizaciones sociales, políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo. La Justicia Transicional, hace referencia a promover acciones de justicia y democracia hacia aquellas personas que fueron víctimas de los conflictos armados, para dar paso de un escenario de violencia a un escenario de paz.

La forma como se organiza el proceso de paz desde el punto de vista legal es muy variada, el abordaje de este proceso, que necesariamente debe encaminarse hacia la búsqueda del respeto de los derechos

humanos, la reparación a las víctimas del conflicto y la lucha contra la desigualdad que existe en Colombia donde la riqueza está en pocas manos, la corrupción ha ido en aumento y el ejercicio del poder es un privilegio que dificulta el reconocimiento de los derechos de las personas y fomenta la desconfianza ciudadana a pesar de los grandes esfuerzos que realizan algunas instituciones comprometidas realmente con el proceso de paz, se ha venido desarrollando a través de la Justicia Transicional, que no es un tipo especial de justicia sino una forma de abordarla en épocas de transición desde una situación de conflicto o represión por parte del estado.

Al tratar de conseguir la rendición de cuenta, preservación de la memoria y la reparación de las víctimas, la Justicia Transicional les proporciona a estas comunidades el reconocimiento a sus derechos fomentando la confianza ciudadana y el fortalecimiento del estado de derecho, que en la centralización de estos procesos generan dificultades en las prácticas de la aplicación de la ley. Sin embargo, se encuentran dificultades en su aplicación de acuerdo con las razones antes expuestas, y además porque la clase política y la FARC vieron en la regionalización una amenaza.

No obstante, a lo anteriormente planteado el Proceso de Justicia Transicional en Colombia, ha logrado superar muchas discusiones ideológicas y políticas que se generaron en el seno de la sociedad y que permitieron transformaciones radicales de un orden social y político determinado, que enfrentan la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de paz y justicia. De hecho, por un lado, los procesos de justicia transicional se caracterizan por implicar en la mayoría de los casos --en especial cuando se trata de transiciones de la guerra a

la paz-- negociaciones políticas entre los diferentes actores, tendientes a lograr acuerdos lo suficientemente satisfactorios para todas las partes como para que éstas decidan aceptar la transición. (...) Y, por otro lado, para que los responsables de crímenes atroces decidan aceptar dejar las armas y llegar a un acuerdo de paz, resulta necesario que encuentren incentivos atractivos para hacerlo, tales como el perdón y el olvido de sus actos (Uprimny y Saffon, 2005).

Ahora bien, la llegada del discurso de la Justicia Transicional a Colombia no ha significado ni la inauguración de disposiciones de amnistía, indulto u otros beneficios penales para combatientes desmovilizados, ni la inauguración de esquemas de asistencias y atención a víctimas del conflicto armado interno. La nueva pieza clave que trae la justicia transicional es, más bien, el condicionamiento explícito y expreso de los beneficios penales a la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Este condicionamiento se aprecia en diferentes leyes, así en la Ley 975 de 2005 reglamentada por el Decreto 3391 de 2006, se condiciona la pena alternativa a la confesión completa y veraz de los hechos y a la contribución del postulado con la reparación material y simbólica de las víctimas, y en la Ley 1424 del 2010 se condiciona los beneficios de suspensión condicional de ejecución de la pena y de reintegración a la vida civil y a la suscripción del acuerdo de contribución a la verdad y la reparación.

Así, con el fin de encontrar una alternativa para ponerle fin al conflicto que vive Colombia, retomar el sendero de la dignidad, y teniendo en cuenta que para responder y reparar adecuadamente las consecuencias causadas por esta situación, es fundamental guiarse por las mutaciones de normas reglamentarias, de las cuales se promulgan dos escenarios recientes: la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz) y la creación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR); así como también, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1084 de 2015, que compila la normatividad vigente en todo el tema de la Reparación Integral a las Víctimas.

Para tal fin, inicialmente la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) debería ser la encargada de dar las pautas para reparar el daño siguiendo las normas establecidas en la Ley, así como la cooperación para establecer o crear audiencias públicas en donde los individuos hallados culpables, fueran juzgados, defendidos y, al mismo tiempo, tuvieran la oportunidad de ser escuchados. Esto último, haciendo que el enfoque de la Ley se diera en un marco penal, punitivo con quienes hubieran cometido victimizaciones en contra de la población civil.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 en junio de 2011, el país ha visto concretarse un viejo anhelo político y social: el de contar con una herramienta jurídica y política que permite establecer, de manera explícita y abierta, un horizonte para el reconocimiento de los derechos de los millones de colombianos que han sufrido los efectos del largo conflicto armado y la violencia. La sociedad colombiana, en tal sentido, ha visto plasmarse, con la adopción de esta norma, el anuncio gubernamental de agosto de 2010 y fijar un rumbo claro en cuanto al cumplimiento de sus objetivos y la satisfacción de las enormes expectativas que a su alrededor se han generado.

## **1. La Reparación Colectiva en el Departamento del Cesar**

El Departamento del Cesar en Colombia, se encuentra dentro de las áreas fuertemente afectadas como consecuencia del conflicto armado, violencia que deterioró el tejido social a

causa de la desigualdad, el control territorial y de los recursos naturales, las manipulaciones políticas, el poder económico, la intolerancia y todas las formas de violación de los derechos humanos que conllevó a la sociedad Cesarense a vivir en un ambiente atemorizante y una cultura de silencio e indiferencia frente a las diversas violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Este Departamento colombiano, ha mantenido por varias décadas la presencia de diferentes organizaciones al margen de la ley, interactuantes en el conflicto armado con mayor presencia e influencia durante dos décadas aproximadamente, las cuales se caracterizaron por disputarse el control político, territorial y económico del país y particularmente el del departamento del Cesar. Lo político y lo armado se fueron ligando de tal forma que la sociedad civil tuvo que vivir el vínculo entre lo político y el direccionamiento de las gestiones oficiales y públicas con los grupos ilegales, situación determinante para que la población perdiera confianza en la institucionalidad del Estado. Todo esto contribuyó al debilitamiento de las bases sociales, la pérdida de espacios de participación democrática y a la carencia de credibilidad en la capacidad del Estado para garantizar el derecho a la ciudadanía.

Debido a esta situación, el Cesar es reconocido a nivel nacional como uno de los territorios con mayor expulsión de población, visible a través de las estadísticas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017), en las que se muestra que se expulsaron 232.726 personas. Asimismo, de una población de 1.016.533 habitantes, 360.110 personas están reconocidas por el Estado como víctimas en el Registro Único de Víctimas, cifra equivalente al 35% de su población total y al 5.1% del total de víctimas a nivel nacional.

### **1.1. Reparación Colectiva en Comunidades Negras**

En el Departamento del Cesar existen 14 Comunidades Negras Afrocolombianas, las cuales actualmente se encuentran en proceso de Reparación Colectiva con enfoque diferencial étnico, entre éstas, la Comunidad Negra de Guacoche liderado por su Consejo Comunitario Los Cardonales, en el Municipio de Valledupar, que a la fecha se encuentra en etapa de cierre. Este proceso se constituyó en el primer proyecto piloto nacional, que ha sido visitado y altamente valorado por la Escuela de reparación Colectiva Internacional y el presidente del Banco Mundial, y en el cual la Unidad de Atención a las Víctimas hizo los más grandes esfuerzos.

Específicamente, esta Unidad de Atención a las Víctimas inició el proceso de reparación colectiva en las comunidades de: Alto de la Vuelta, Badillo, Caracolí, El Perro, Guacoche, Guachito, Guaymaral, Los Venados y Valencia de Jesús; y en el resto del departamento se adelantaron los procesos en la Palmita, Boquerón, La Victoria de San Isidro en el municipio de la Jagua de Ibérico ubicada en el centro del departamento del Cesar; y en el municipio de Pelaya la comunidad afrocolombiana de San Bernardo.

De todas las iniciativas de las comunidades que están en proceso de reparación colectiva, se estudiará la Comunidad de Guacoche.

- **Ubicación geográfica**

Geográficamente, Guacoche se encuentra ubicada en el municipio de Valledupar en el departamento del Cesar, en la región nororiental de Colombia, a pesar de no tener costas en el

mar caribe forma parte de la región Caribe, algunas áreas territoriales limitan con Venezuela. El departamento del Cesar está caracterizado por sus relieves montañosos dentro de los cuales tenemos la Sierra Nevada de Santa Marta con los dos picos más altos de Colombia el Cristóbal Colon y el Bolívar.

- **Aspectos socioeconómicos**

Las principales fuentes económicas del departamento del Cesar en el que se ubica Guacoche son la ganadería, la agricultura destacándose la siembra de palmas oleaginosas y el arroz, así como también grandes explotaciones de carbón a cielo abierto.

### **División política administrativa**

El departamento del Cesar está integrado por 25 municipios organizados en cuatro regiones: Norte, Centro, Nororiental y Sur. Ubicándose el municipio de Valledupar en la zona norte y Guacoche específicamente en la zona nororiental de Valledupar.

## **2. Experiencia de la aplicación de la ley 1448 de 2011, desde el proceso de reparación colectiva en la comunidad negra de Guacoche**

### **2.2. Fases del proceso de la reparación colectiva en la comunidad negra de Guacoche**

- I. **Fase de Acercamiento:** durante el gobierno del presidente *Juan Manuel Santos Calderón*, la Unidad de Atención a las Víctimas del conflicto armado liderada por *Paula Gaviria* y la Dirección Territorial Cesar y Guajira de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, con el propósito de cumplir con las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, en lo concerniente a la aplicación de la ruta de Reparación Colectiva, establecieron el acercamiento para hacer la oferta de este proceso a la comunidad afrocolombiana de Guacoche, corregimiento del municipio de Valledupar.

Ante tal oferta, los líderes de estas comunidades respondieron con entusiasmo a la convocatoria motivada por la propuesta de reparar integralmente a su comunidad que fue violentada y confinada, durante 10 años por el bloque norte de las Autodefensas Unidas de Colombia "AUC", sin que hasta el momento ninguna autoridad hubiese hecho presencia en el territorio con el propósito de investigar lo sucedido en esos largos años de dolor y sufrimiento. El confinamiento hace referencia a la acción y el efecto de recluir a alguien dentro de límites de un territorio o residencia obligatoria.

A partir de ese momento, los Guacochoeros tuvieron el carácter y el coraje de alzar la voz para denunciar los múltiples vejámenes a que esta comunidad fue sometida en ese período de tiempo, como también para denunciar los hechos ocurridos en el infausto día 6 de abril de 1997, día del asesinato de uno de sus líderes Argemiro Quiroz Márquez. Tales circunstancias, conllevaron a que la Unidad para las Víctimas decidiera iniciar el proceso mediante el mecanismo establecido en la Ley 1448 de 2011 denominado oferta, mediante el cual se inicia la georreferenciación de hechos victimizantes que afectaron los atributos y capacidades humanas de la citada comunidad.

Una vez realizada la reunión de acercamiento con la comunidad afrocolombiana de Guacoche y dada a conocer la oferta con el auditorio en la fecha del 12 de agosto de 2012, los profesionales de la Unidad para las Víctimas hicieron la socialización de la Ley 1448 de 2011 y manifestaron a la comunidad y a la organización comunitaria negra, los derechos fundamentales vulnerados que debían ser reparados integralmente por los hechos victimizantes ocurridos durante los 10 años de conflicto vividos en la comunidad de Guacoche a partir del 6 de abril de 1997 hasta el 10 de diciembre de 2007.

A través de esta reunión, la Unidad de víctimas logro un cálido acercamiento no solo con la comunidad de Guacoche, sino, además, con los Concejos Comunitarios de los Municipios Afros del Municipio de Valledupar, socializando la Ley 1448 de 2011. Esto permitió dejar claro la ruta del proceso de Reparación Colectiva: como contexto para la reparación colectiva de las comunidades y que además existe el Decreto Ley 4635 de 2011, el cual establece los procesos específicos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- II. **Fase Identificación:** realizado el acercamiento, el 12 de agosto de 2012 se inicia la fase de identificación del sujeto de reparación colectiva seguido por la Unidad para las Víctimas y con la comunidad negra afrocolombiana representada por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras “Los Cardonales de Guacoche”, surge gran expectativa con el proceso de la reparación colectiva e inicia el primer paso con la narración de los sucesos ocurridos para identificar los hechos victimizantes y los daños causados durante la arremetida paramilitar y el confinamiento en el que mantuvieron la comunidad durante 10 años. Las autoridades étnicas de la comunidad firman el Acta de Voluntariedad, organizándose a partir de ese momento el grupo de apoyo y acompañamiento, que apoyaría el desarrollo del primer proceso de Reparación Colectiva en Colombia.

Entre los factores a destacar en el inicio del proceso, están la declaración comunitaria realizada en el mes de abril de 2013 con el acompañamiento de funcionarios del orden nacional: la Directora de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas y un funcionario de la Defensoría Nacional del Pueblo, frente a los cuales, la comunidad y la organización comunitaria relataron uno a uno los desmanes y aberraciones sufridas por los habitantes de Guacoche por parte del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia.

En el mes de noviembre de 2013, se realizó la declaración de la Ficha Única de Diligenciamiento - FUD, y en febrero de 2014 le fue expedida la Resolución de inclusión del sujeto de Reparación Colectiva Étnico, con la cual el sujeto de Guacoche quedo consignado en el Registro Único de Víctimas - RUV. Cabe destacar, que este proceso liderado por la Dirección Territorial Cesar y Guajira fue para la Unidad de Víctimas, muy importante en el avance de los diseños institucionales para la gestión e implementación del proceso de Reparación Colectiva.

- III. **Fase de Alistamiento:** esta fue una de las fases de mayor aprendizaje en el proceso de construcción realizado sobre la ruta de reparación colectiva con la comunidad negra afrocolombiana de Guacoche, se inicia con mucho entusiasmo y responsabilidad el proceso de pre-consulta, en la Asamblea realizada con la comunidad y la representación del Consejo Comunitario de Comunidades Negras “Los Cardonales”, con el fin de socializar todo el proceso de lo que sería la consulta previa, y de establecer las reglas del juego con la comunidad y la organización institucional. Posteriormente, se pudo instalar

el proceso de Consulta Previa e iniciar la caracterización de los daños causados en el marco del conflicto armado por el grupo Paramilitar Bloque Norte de la Autodefensa, radicados en el Cesar y que confinaron, humillaron, maltrataron y violaron todos los derechos de la comunidad Guacochera.

Mediante un proceso de socialización y acuerdos con el colectivo, la comunidad propuso se trabajará por calles y carreteras para elaborar la Línea del Tiempo, donde con el aporte de la gente haciendo intercambio de saberes y conversatorios, entrevistas y charlas se podía reconstruir el antes, durante y después del conflicto armado vivido durante una década por la comunidad de Guacoche. Aprobada la propuesta, con previa discusión de la comunidad, se desarrolló el trabajo con las simbólicas calles 1,2 y 3, las cuales fueron engalanadas para cada evento, con elementos tradicionales y simbólicos para la comunidad, tales como: tinajeros, tinajas, cazuelas, materas, matas o arbustos; asimismo, presentaron muestras culturales de la fiesta más tradicional de esta comunidad étnica: el carnaval, se reanudó la tradición cultural de las tardes sociales a las que la comunidad estaba acostumbrada a realizar en las puertas de sus casas, sentados en butacas, asientos o mecedoras, compartiendo con vecinos y amigos hasta la medianoche.

Los miembros de esta comunidad negra afrocolombiana, con la sencillez que los caracteriza contaron que Guacoche era una comunidad de paz y tranquilidad que derrochaba cultura, creatividad y alegría, de hombres y mujeres pujantes y trabajadores, responsables con sus familias y cuyo medio de subsistencia heredado de sus ancestros es la actividad de elaboración de tinajas y vasijas de barro, hechas por más de 50 mujeres Guacocheras, que se comercializaban en todo el Cesar y Sur de la Guajira. Estas mujeres son quienes aportan la mayor de los recursos para la subsistencia sus familias. Los hombres se dedicaban al campo y al trabajo por jornales en las fincas del entorno. Aún hoy, la comunidad de Guacoche continúa dependiendo del Jornal diario en época de siembras y del trabajo a destajo de las fincas vecinas al pueblo. De igual forma, expresaron que Guacoche era una comunidad pacifista, por lo cual existía un lugar civil llamado "Panostico", donde se resolvían los problemas acudiendo a la conciliación, figura hoy aceptado y puesto en práctica como vía de resolución de conflictos en Colombia.

Continuando la narración de los sucesos culturales y religiosos que hacen parte de su historia, su cultura y sus sueños como población que conoció la libertad y luego el infierno del confinamiento, la población Guacochera trae a colación las históricas fiestas patronales de San Francisco de Asís, que inicialmente fue realizada por Ubertrudes Márquez, una mujer tinajera muy emprendedora y creyente católica, que habiendo encontrado la imagen de San Francisco de Asís en el tronco de un árbol, inicio la celebración de las fiestas a este santo todos los 4 de octubre de cada año, acompañadas de las misas, la procesión del santo patrono y los típicos fandangos o bailes populares. Fue emocionante escuchar a los veteranos contar esas vivencias como parte de la historia de la comunidad que para algunos jóvenes eran desconocidas, ya que habían crecido en confinamiento, perdiendo la oportunidad de conocer compartir y sentir lo importante que es la tradición histórica y cultural de los pueblos.

Luego de la época de historia, en la que se hizo un recuento de las maravillas que se vivieron en otros tiempos, se pasó a los hechos causados por el conflicto y las lágrimas no se hicieron esperar, pues para contar lo vivido llegaba la nostalgia y los tristes recuerdos de los hechos sufridos por la comunidad y los atropellos a los que hombres y mujeres fueron sometidos por el paramilitarismo. Uno de los hechos que ocasionó mayor inconformidad en los hombres, acostumbrados a sostener su familia fue la prohibición de salir a trabajar a sus

parcelas, potreros o corrales y como jornaleros, debido a que solo salían cuando el grupo de las autodefensas les dieran las órdenes.

Igualmente, los hombres de la población Guacochera eran utilizados como escudos humanos, puestos en las entradas del pueblo a hacer guardia para que les avisaran a través de radioteléfonos si llegaba algún carro extraño. También, hombres y mujeres fueron obligados a prestar apoyo para descargar - cargue y para desatollar los carros atracados por los paramilitares para que continuaran su viaje al destino que ellos disponían. Se les obligaba a socolar (limpiar y recoger) los espacios utilizados por los paramilitares.

Las mujeres, fueron esclavizadas, debían barrer las calles del pueblo y los parques, cocinar para los paramilitares y lavar su ropa. No se les permitía caminar descalzas, siendo esto una costumbre inveterada de esa comunidad. Los paramilitares se apoderaban de algunos patios de las casas con o sin la voluntad de los propietarios y les obligaban a hacer oficios para ellos. Nadie podía contradecir sus órdenes porque los amenazaban con la pena de ser asesinados, estos eran brutalmente castigados amarrados en la banca de un parque sembrando el terror en todos los habitantes.

Otros de los hechos aberrantes que sufrieron las mujeres, es que fueron sometidas a violaciones por parte de los paramilitares, hecho victimizante del cual nacieron muchos niños que son estigmatizados con el apodo de “paraquitos”. De hecho, uno de estos casos de violación sexual conmovió a toda la comunidad de Guacoche y sus alrededores, representando el significado de lo que fue el paramilitarismo en Colombia y Guacoche.

Este complejo y doloroso hecho de violación sexual, fue cometido por cinco paramilitares, quienes sacaron a una niña de 14 años que estaba de visita, pues fue a una fiesta de 15 años de una amiga desde El Tupe hasta Guacoche y estando en la fiesta se metieron los paramilitares y al verla la identificaron como hermana de unos guerrilleros en El Tupe y usaron la fuerza, sacaron armas y los asistentes del pueblo no pudieron defenderla, se la llevaron para el río donde los cinco hombres abusaron sexualmente de ella, dejándola moribunda. En la mañana, la comunidad llamó a la fiscalía y estos fueron con ambulancia y llevaron la niña a medicina legal y a cuidados médicos, con el consentimiento de la familia. Los causantes del hecho fueron acribillados cerca del pueblo por los otros paramilitares para castigarles el hecho que sufrieron tanto la niña como la comunidad.

Los cerdos también fueron encerrados en un patio del colegio o subcentro que tenía tapia para que no se salieran; sí el dueño no cancelaba una suma de dinero estipulada por ellos, lo sacrificaban para su alimentación. Los parceleros, pequeños ganaderos y agricultores fueron sometidos a la extorsión o boleteo, pues les cobraban determinado valor por las hectáreas de tierras que poseía el pequeño propietario o por el número de cabezas de ganado que poseía y los cultivos que realizara. El desangre

de esta comunidad fue total, por lo que algunos propietarios vendieron y se marcharon de la comunidad, para regresar después de haberlo perdido todo.

Para seguir con la implementación de esta fase de alistamiento, se realizó un encuentro que fortaleció el proceso investigativo, puesto que participaron un buen número de sabedores y sabedoras, que son personas mayores de la comunidad, que hacen prácticas curativas del saber tradicional: para la cura de mordeduras de culebras, rezos para las plagas de cultivos y

animales, rezos para velorios y tradiciones usuales en la comunidad durante el novenario del difunto. Estos sabedores comentaban que, que Guacoche, en tiempos de la colonia, estaba ubicado cerca de un corredor por donde los españoles con esclavos africanos viajaban con comercio y familias hasta otras partes del Cesar, Magdalena y Bolívar; posteriormente se convirtió en un pequeño Palenque, habitado primero por negroides y luego asentamientos indígenas, por lo que su nombre fue tomado en honor a un Cacique indio de apellido o nombre “Guacoche” que vivió en ese lugar y cuyo significado del nombre hace referencia a “Agua turbia”.

En el mes de marzo de 2015, la Unidad para las Víctimas, lideró la visita de la Escuela Internacional de Reparación Colectiva, como el proceso más emblemático de la Reparación Colectiva e invitó 11 países de América, África y Europa para compartir la experiencia y escuchar los relatos de los Guacocheros vividos durante el conflicto Paramilitar, fueron estos: Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador, E.E.U.U. Hungría, Nigeria, Ruanda, Senegal, España, Uruguay y Colombia. El representante de cada país fue contando la forma del conflicto vivido en su país, afirmando algunos que el post-conflicto era más fuerte que el conflicto.

En el mismo año 2015, la Unidad para las Víctimas, continuó su trabajo de armonización con la comunidad, desarrollando el proceso de Reparación Colectiva y Reparación Individual a través de jornadas de atención integral, con la finalidad de que las familias pudieran realizar su Plan de Asistencia y Reparación Integral – PAARI, para que pudieran recibir su indemnización individual.

- IV. **Fase de Caracterización del Daño:** esta fase se continua igualmente en el año 2015, durante el mes de octubre la Unidad para las víctimas, realizó una asamblea general con la comunidad y la organización comunitaria para establecer los preacuerdos del documento de Caracterización del Daño, realizado con la información de la Consulta Previa, realizada en la fase de alistamiento del sujeto. Una vez establecidos los preacuerdos, se inicia una serie de entrevistas personales con diferentes líderes y lideresas de la comunidad de Guacoche; así como también con personas del común que pudieran argumentar algo más sobre la visión realizada a la comunidad caracterizada. Estas entrevistas y conversaciones arrojaron información relevante que sirvió de igual forma para la elaboración del documento de Caracterización del Daño.
- V. **Fase de Formulación del Plan de Reparación:** se llevó a cabo paralelamente con la fase de Caracterización del Daño, durante el mes de noviembre de 2015 se realiza la convocatoria del Ministerio del Interior con la Entidades Regionales y Locales para una jornada de preacuerdos con el Consejo Comunitario y la comunidad. Para el 15 de diciembre de 2015, el Ministerio del interior hace la convocatoria con las entidades, instituciones, comunidad y Unidad para las Víctimas en presencia de las autoridades tradicionales del Consejo Comunitario “Los Cardonales” de Guacoche, se hace la lectura de socialización del documento de Caracterización del Daño de la comunidad de Guacoche. Junto a este documento se realizó la lectura de la Matriz Plan de Reparación Colectiva de Guacoche y se leen los compromisos correspondientes a cada entidad territorial, regional y local; así como también a las instituciones nacionales y regionales, comunidad y organizaciones involucradas para la reparación colectiva de la comunidad negra. Leído el documento y realizadas las observaciones y correcciones a las que hubiere lugar, el Plan de Reparación Colectiva de la comunidad Negra de Guacoche, quedó legalmente aprobado por los firmantes y presentes el día 15 de diciembre de 2015.

VI. Fase de Implementación del Plan de Reparación Colectiva: esta fase representó un reto en la comunidad de Guacoche que se inició el día 7 de enero de 2016, con la visita del Presidente del Banco Mundial (GBM), Jim Yong Kim, a la comunidad de Guacoche, para mejorar la prestación de servicios para las víctimas del conflicto, además de conocer uno de los proyectos de Reparación Colectiva más simbólicos para la Unidad para las Víctimas y del Fondo Fiduciario Multidonantes para el Post conflicto y la Paz en Colombia, que se desarrolló de la mano de la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas.

Las medidas desarrolladas según el Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC, para la comunidad negra de Guacoche fueron:

Entre las primeras medidas del PIRC implementadas en Guacoche y financiado por los Fondos Multidonantes y el Banco Mundial se encuentran las “**Medidas de Indemnización**”:

- **Indemnización a la comunidad de Guacoche:** durante el mes de mayo de 2016, la Unidad para las Víctimas mediante la Resolución #00447 de 2016, hace entrega de la indemnización colectiva a las Víctimas, que de acuerdo con el Plan Integral estaba destinada al fortalecimiento de las capacidades de generación de ingresos de la comunidad y las familias víctimas del conflicto, y la recuperación de la laguna comunitaria.
- **Establecimiento de una granja comunitaria auto sostenible, donde se produzcan especies menores, abono orgánico, cultivos:** esta representa otra de las medidas de indemnización a la comunidad. Primeramente, para esta acción la Unidad para las Víctimas, consignó en una cuenta de ahorros de Bancolombia, a la representante legal del consejo comunitario “Los Cardonales” de Guacoche, la suma de ciento sesenta y un millones trescientos treinta y dos mil trescientos veintiséis pesos (\$161.332.326.00); los cuales según el Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC elaborado para la comunidad de Guacoche, estaban orientados a la generación de ingresos para las familias víctimas de esta comunidad negra.

Seguidamente, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; hizo presencia cumpliendo con sus compromisos y brindó capacitación a los grupos conformados inicialmente para el desarrollo de la cría y levante de cerdos, así como también las estrategias para sacrificio, cortes y comercialización de la carne de cerdos. Otro de los entes que intervino en el establecimiento de esta medida fue el Ministerio de Trabajo, quien fue el financiador de los recursos económicos para la construcción de las porquerizas o cochineras, el suministro del pie de cría y el suministro de los alimentos y dotación de cada uno de los grupos creados por varias cabezas de familia, los cuales aún siguen trabajando, aunque con algunas dificultades por parte de la administración del proyecto, la cual inicialmente fue dada en operación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, y posteriormente, entregada al consejo comunitario “Los Cardonales”.

Luego, la Unidad para las Víctimas con el apoyo económico del Banco Mundial inicia el desarrollo de las medidas de reparación que se financiarían con los recursos destinados por los Fondos Multidonantes y se comenzó con las “**Medidas de Rehabilitación**”:

- **Acompañamiento psicosocial para reforzar a nivel colectivo la importancia de las prácticas de curación ancestrales y tradicionales:** para el desarrollo de esta medida, se

convocaron a los sabedores tradicionales de la comunidad de Guacoche, 10 de ellos aceptaron la invitación, constituyéndose en una gama de preservadores de las costumbres ancestrales: entre ellos *Emma Churio Chinchia*, rezandera de velorios tradicionales; *Víctor Ramírez Rondón*, *Diego Nieves* y *Sacramento López*, curanderos de mordeduras de culebras, picaduras de insectos y pullas de rallas; *German Castilla Rondón*, sobador de extremidades y descomposturas de extremidades (piernas y manos), hinchaduras de agallones y amígdalas; *Alfredo Guillen Cabana*, rezandero de gusanos a cultivos, rezos para dolor de muelas y dientes; *Elvia Márquez* y *Mariela María Morón Brito*, parteras tradicionales que han manifestado haber recibido en partos más de 30 niños cada una en su práctica tradicional; *Carlina Bula Castilla* y *Edilma Chinchia Romero*, tinajeras tradicionales, que son las únicas que quedaron haciendo esta práctica artesanal. Con los sabedores se hizo un intercambio de saberes con psicólogos y profesionales de la comunicación y se pudo elaborar un vademécum con nombres y curaciones con plantas tradicionales desarrolladas por los sabedores de la comunidad de Guacoche.

- **Fortalecimiento de los encuentros deportivos que ya se están realizando en la comunidad con los jóvenes:** esta medida se planteó porque los jóvenes fueron coartados por los “Paramilitares” en todas las competencias deportivas realizadas en la época del conflicto, debido a que los paramilitares que les gustaba jugar fútbol y otras disciplinas deportivas, participaban a la fuerza en todo lo que la comunidad realizaba, pero siempre querían ganar y lo hacían, ¿de qué manera? maltratando de palabras y patadas a los jóvenes.
- **Desarrollar talleres y/o Diplomado en Derechos Humanos:** el desarrollo de esta medida hace parte del complemento de la Acción de Desarrollo de la “*Escuela de Liderazgo Algemiro Quiroz*”, en búsqueda del fortalecimiento y progreso de los jóvenes para su trabajo a la vanguardia. En las comunidades se impulsó la idea de hacer un Diplomado con 50 jóvenes y capacitarlos en temas de DD. HH, D.I.H, Liderazgo, Reconciliación, Perdón, Formulación de Proyectos y Victimización. Para lograr este fin, se convocó a estudiantes universitarios, líderes y estudiantes de último grado de bachillerato de la Institución Educativa José celestino Mutis de Guacoche.

Adicionalmente, la Unidad para las Víctimas contrato un operador de los recursos y éste a su vez contrato, una Institución de Reconocimiento Nacional que domina los temas antes mencionados, para ser los encargados de dictar el Diplomado, con la finalidad de que los 50 jóvenes pudieran terminar con un alto conocimiento en la temática desarrollada. El Diplomado que se ofreció cursar comprendía 160 horas como mínimo y les fue entregada a todos los estudiantes una dotación de útiles: agenda, lapiceros, marcadores, camiseta, entre otros, como parte del material sin devolución. Los estudiantes que terminaran el diplomado, debieran salir capacitados para realizar la réplica de este, en la comunidad y donde fuese requerido por la Unidad para las Víctimas o la organización comunitaria Consejo Comunitario de Comunidades negras de Guacoche.

- **Formación en mecanismos de Resolución de Conflictos:** esta acción fue realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF; la Policía Nacional, la Procuraduría Regional, la Defensoría Regional del Pueblo y la Personería municipal. Está contemplada en la resolución de conflictos entre las familias, el matoneo en los colegios y los problemas de drogadicción con los jóvenes, esta última con gran alarma en las comunidades rurales. Cada Instancia abordó un tema de acuerdo a sus enfoques y se logró hacer una charla, fundamentalmente para los padres de familia que fueron convocados junto a sus hijos con respecto a los temas desarrollados, tales como: conflicto entre padres e hijos que abordó el

ICBF; matoneo y drogadicción en jóvenes abordado por La Policía de Infancia; La Procuraduría Regional Étnica abordó el tema de equidad de género, conjuntamente con el tema sobre DD.HH.; La defensoría Regional del Pueblo, sobre aspectos comunitarios, víctimas y D.D.HH.; y La Personería Municipal fue la moderadora de la jornada.

- **Brindar fortalecimiento a la Junta Cívica:** esta medida fue desarrollada desde la Unidad de Víctimas por la Subdirección de Reparación Colectiva y la Dirección de Asuntos Étnicos, con el acompañamiento del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Los Cardonales de Guacoche. Sin embargo, en la Dirección Territorial Cesar y Guajira, había una profesional de apoyo que asistió al desarrollo de algunas acciones realizadas por el consejo comunitario. De acuerdo con los informes realizados, las autoridades mayores del consejo comunitario se trasladaron hasta San Basilio de Palenque y concertaron la visita de la Guardia Cimarrona de San Basilio de Palenque a Guacoche. Para esta visita, el consejo comunitario de Comunidades Negras Los Cardonales, se dispuso a realizar algunas actividades como mostrar el territorio, el río, los lugares sagrados o de significado propio, la gastronomía y la cultura ejercida por la comunidad.

No existe documento alguno donde muestre la caracterización de la Guardia Cimarrona de Guacoche, ya que no existe tal organización; los encuentros de fortalecimiento organizativo para los intercambios de saberes con la Guardia Cimarrona de Palenque fueron infructuosos, ya que algunos de los visitantes se enfocaron en temas como incitación al auditorio o comunidad en contra del gobierno local y regional. Por tanto, no se apreció por ninguna parte los intercambios de saberes, ya que el Consejo Comunitario Los Cardonales no presentó en ningún momento la Junta Civil o Junta Cívica para que compartiera conocimiento con la Guardia Cimarrona de Palenque. Quedó faltando el documento de la retroalimentación y sistematización del proceso con los Palenqueros, con respecto a los intercambios de saberes de la Guardia Cimarrona de Palenque y la Junta Civil o Junta Cívica de la comunidad Negra de Guacoche.

- **Garantizar la presencia de la Fuerza Pública en la Comunidad de Guacoche:** el Ejército Nacional hizo presencia en la comunidad de Guacoche a partir del 16 de diciembre de 2015, un día después de firmados los acuerdos de aprobación de Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC. También la Policía Nacional llegó a realizar algunas actividades con la Policía de Infancia, madres y padres de familias y jóvenes en los parques. Adicionalmente, la Policía Nacional hizo algunas acciones como presentación de monólogos y películas en la plaza principal del pueblo y en la Institución Educativa José Celestino Mutis de Guacoche.

Sí bien es cierto, que la presencia de la Fuerza Pública es temporal, no se puede decir que no van periódicamente a hacer rondas a la comunidad. También cuando son requeridos por algunos hechos sucedidos en la comunidad, la Policía Nacional y el Ejército Nacional han acudido con agilidad y ligereza en algunos casos. Sin embargo, no ha sido posible la firma de las actas de concertación e implementación de las acciones de la medida, ya que con las autoridades no se ha finiquitado el desarrollo de las actividades planteadas con la comunidad negra de Guacoche. Es tarea de la Unidad para las Víctimas, cerrar el desarrollo de la medida y hacer firmar las actas requeridas.

### Consideraciones finales

Las fuentes a nuestra disposición junto a al análisis minucioso de los hechos, permiten concluir que:

1. Los procesos de Reparación Colectiva fortalecen las capacidades que impactan positivamente en las comunidades, y así mismo, generan una nueva forma de relacionamiento institucional.
2. La Reparación Colectiva promueve el liderazgo y participación de la mujer para fortalecer la democracia y la gobernabilidad, gracias a que la Ley de Víctimas garantiza la aplicación de los enfoques diferenciales.
3. Las mujeres de Guacoeche lideraron y dinamizaron la participación de la comunidad en defensa de los derechos humanos, demostrando sus grandes dotes de liderazgo.
4. Los conflictos tienen impactos devastadores en todas las sociedades y con frecuencia las mujeres tienen menos recursos para protegerse, constituyendo junto a sus hijos la mayor parte de la población desplazada y sobreviviente del conflicto.
5. La Reparación Colectiva logra armonizar los procesos comunitarios e institucionales en la búsqueda de la consecución de los derechos humanos históricamente insatisfechos.
6. Los procesos de Reparación Colectiva constituyen un elemento fundamental para la reconstrucción del tejido social, logrando así armonizar las relaciones interpersonales de los integrantes de la comunidad, evidenciados en la recuperación de las prácticas culturales y tradicionales, tales como: la recuperación de las competencias deportivas, las fiestas religiosas y los encuentros comunitarios.

Por lo demás, estas reflexiones pueden ser de alguna utilidad para los hacedores de políticas y la comunidad en general interesada en la construcción de espacios de paz y de justicia.

### Referencias bibliográficas

- Asamblea nacional constituyente. (2016). Constitución política de Colombia de 1991. Bogotá: Edición especial preparada por la Corte Constitucional.
- Calvano Cabezas, L. (2019). Apuntes sobre los desafíos que entraña el nuevo contrato social para Colombia en tiempos del postconflicto. *Cuestiones Políticas*, 36 (63), 14-29.
- Congreso de la República de Colombia. (1991). Ley 975 por medio de la cual se dictan en materia de reparación a víctimas por grupos paramilitares. Bogotá: Diario Oficial No. 45980.
- Congreso de la República de Colombia. (2010). Ley 1424 por medio de la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados. Bogotá: Diario Oficial No. 47937.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 por medio del cual se dictan disposiciones en materia de atención, asistencia y reparación a la población víctima. Bogotá: Diario Oficial No. 48096.
- Gobierno de Colombia. (14 de mayo de 2021). Informe de registro único de víctimas 2017. Obtenido de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Ministerio del Interior. (2011). Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Bogotá: Gaceta

Nacional.

Presidente de la República de Colombia. (2006). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005. Bogotá: Departamento administrativo de la Función Pública.

Presidente de la República de Colombia. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. Bogotá: Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Tkhorikov, B., Semibratsky, M., Gerasimenko, O., & Merezko, A. (2018). Análisis de los enfoques metodológicos para la gestión de proyectos. *Revista Científica Del Amazonas*, 1(1), 29-37. Recuperado a partir de <https://revistadelamazonas.info/index.php/amazonas/article/view/4>

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. (12 de marzo de 2017). Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del Decreto Ley 4635 de 2011. Obtenido de Plan integral de reparación colectiva comunidad negra de Guacoche: [https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe\\_Decreto\\_4635.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe_Decreto_4635.pdf)

Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2018). Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. *Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad DJS*, 14-26.